



ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD

GESTIÓN TRIBUTARIA

ANDREA PAOLA ACOSTA MALTES - CÓDIGO D6304116

KAROL ZULANGI VEGA PARRA - CÓDIGO D6303692

PROFESOR MARIO ALFONSO VERNAZA TRUJILLO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS)

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE 20 DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen.....	3
2. Introducción.....	4
3. Objetivos	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos.....	5
4. Metodología	6
5. Marco teórico	7
5.1. Historia y evolución del impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad en Colombia	7
5.2. Modificaciones de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas.....	11
5.3. Efectos establecidos por las modificaciones de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas.....	15
5.4. Impacto de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad en Colombia.....	20
6. Conclusiones.....	21
7. Referencias bibliográficas	22



RESUMEN

El presente estudio se encarga de analizar la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad en Colombia. A partir de la estructura de este impuesto se puede observar si se cumple o no con los principios constitucionales mencionados anteriormente.

El sistema tributario colombiano establece los principios de equidad, eficiencia y progresividad (Art. 363), pero en un país como Colombia, es necesario definir en qué consisten dichos principios en el tema tributario y su incidencia en la estructura del impuesto nacional, para así poder validar su cumplimiento y cuestionar su constitucionalidad.

Para su desarrollo, se ha realizado una revisión de repositorios de tesis y trabajos de grado de universidades colombianas, sobre este contexto tributario, donde se expone la historia y evolución, las modificaciones, los efectos e impactos de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad en Colombia, basados en estudios que han sido elaborados previamente.

Se tomaron los aportes más relevantes y se identificaron las variables que deben ser tomadas en cuenta para corroborar el cumplimiento de los principios de progresividad y equidad de este impuesto. Con esta investigación, se logró identificar que no se cumplen dichos principios. Las exenciones y los descuentos tributarios permiten la manipulación de la progresividad y la equidad. Siendo el IVA, un impuesto indirecto, es inequitativo. (Cárdenas, 2017).

Palabras claves: Impuestos, equidad, ingresos, progresividad, eficiencia y reforma tributaria.



INTRODUCCIÓN

El desarrollo sostenible del país y la capacidad de inversión pública se establece inicialmente por la normatividad tributaria y la recolección de impuestos, todo esto apuntando de forma directa al crecimiento de la nación, a la igualdad social y económica de los colombianos. (Espinosa & Prada, 2018).

Con la recaudación del impuesto sobre el valor agregado (IVA), el país está en la obligación de generar espacios de inversión sostenibles en beneficio de los ciudadanos, facilitando estructuras plenas de desarrollo económico y productivo de orientación solidaria, que favorezca a la mayoría de las personas y sus necesidades básicas cotidianas de crecimiento en un ámbito social, económico, político y cultural. (Espinosa & Prada, 2018).

La reforma tributaria, implementada mediante la Ley 1819 del año 2016, indica la forma de recaudo de impuestos, para así evitar la evasión, establece los mecanismos efectivos y la asignación de impuestos de las personas naturales y jurídicas, que hacen parte del contexto productivo y económico del país. Un buen manejo de la parte tributaria y de la inversión social, no solo traería igualdad si no también beneficios para todos. (Espinosa & Prada, 2018).

Esta reforma tributaria es importante para la economía y el crecimiento del país, porque permite mantener estables las finanzas públicas, que se ven reflejadas en empleo, infraestructura, alimento, vivienda, salud y educación; las cuales, mejoran el estilo y calidad de vida de los ciudadanos. (Espinosa & Prada, 2018).



OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar la reforma tributaria colombiana Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad.

Objetivos Específicos:

1. Identificar y comprender los conceptos de progresividad y equidad de acuerdo a las normas constitucionales colombianas.
2. Presentar los cambios tributarios establecidos en cuanto al impuesto del IVA con respecto a los principios de progresividad y equidad.
3. Realizar una revisión documental que permita conocer los impactos de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad.



METODOLOGÍA

Hemos realizado un estudio descriptivo, donde inicialmente se hace una revisión de repositorios de tesis y trabajos de grado de universidades colombianas, cuyos temas de abordaje, hacen énfasis en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y el impacto que ha tenido el impuesto sobre las ventas (IVA) en términos de progresividad y equidad en Colombia, lo que nos puede limitar un poco el alcance para el desarrollo del tema de investigación. (Espinosa & Prada, 2018).

Para el desarrollo de este estudio, ha sido necesario evaluar artículos previamente publicados, con la finalidad de corroborar los antecedentes de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y el impacto que ha tenido el impuesto sobre las ventas (IVA) en términos de progresividad y equidad en Colombia, manejando información relevante de análisis que está en un promedio de divulgación de tres (3) años. (Espinosa & Prada, 2018).



MARCO TEÓRICO

5.1. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD EN COLOMBIA.

El IVA, o impuesto al valor agregado, es una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios. Este es un gravamen de orden nacional y naturaleza indirecta, que es obtenido a partir de los costos de producción y venta de las empresas. Existen productos exentos de IVA, pero en general se aplica en la producción, distribución, comercialización e importación. (Leal, 2018).

Existen cuatro preceptos que determinan la aplicación del IVA:
1. La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario.
2. El cobro de honorarios por prestación de servicios.
3. La importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario.
4. La venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

Tabla 1. Preceptos que determinan la aplicación del IVA. Recuperado de Siigo. Copyright 2018 por Siigo.

La recaudación de IVA llega a los ingresos corrientes del Estado, dinero que en gran parte es invertido en satisfacer las necesidades primarias de la población. (Leal, 2018).



La Constitución Política de Colombia (1991) consagra en su artículo 363 que: “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”. (Colombia, 1991).

El IVA es un impuesto regresivo porque grava el consumo sin que se tenga en cuenta la capacidad de pago del comprador. (Mahecha & Lasso, 2006).

En cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad, la progresividad es la capacidad de un tributo para lograr como fruto de su aplicación una redistribución del ingreso que promueva la equidad. En el ámbito tributario el principio de equidad establece que dos individuos con la misma capacidad contributiva deben efectuar una aportación similar (equidad horizontal) y que debe existir una contribución diferente en términos relativos, cuando difiera de la capacidad contributiva de los individuos (equidad vertical). (Mahecha & Lasso, 2006).

Se concede mayor interés a la equidad vertical para analizar la progresividad de un tributo, aunque también deberían examinarse sus implicaciones sobre la equidad horizontal. La condición técnica que se asocia con la progresividad tributaria es que la tarifa aumente respecto del nivel de ingreso o de cualquier variable que se tome como base gravable. (Mahecha & Lasso, 2006).

En Colombia los impuestos no son progresivos o equitativos, uno de los muchos factores son los beneficios que son deducibles de la renta, exenciones y amnistías, entre otros. Sin embargo, estos parámetros no son aplicables a todos los contribuyentes, pues cada contribuyente difiere en sus actividades e interpretaciones. El sistema impositivo en Colombia se refiere a la complejidad del mismo. Los cambios constantes en materia tributaria producen inestabilidad, complejidad para su interpretación e inequidad, esto en relación al tratamiento de los diferentes sectores, diferentes rangos, topes y modalidades de clasificación fiscal. (García & Pinzón, 2017).

BREVE HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL IVA EN COLOMBIA:

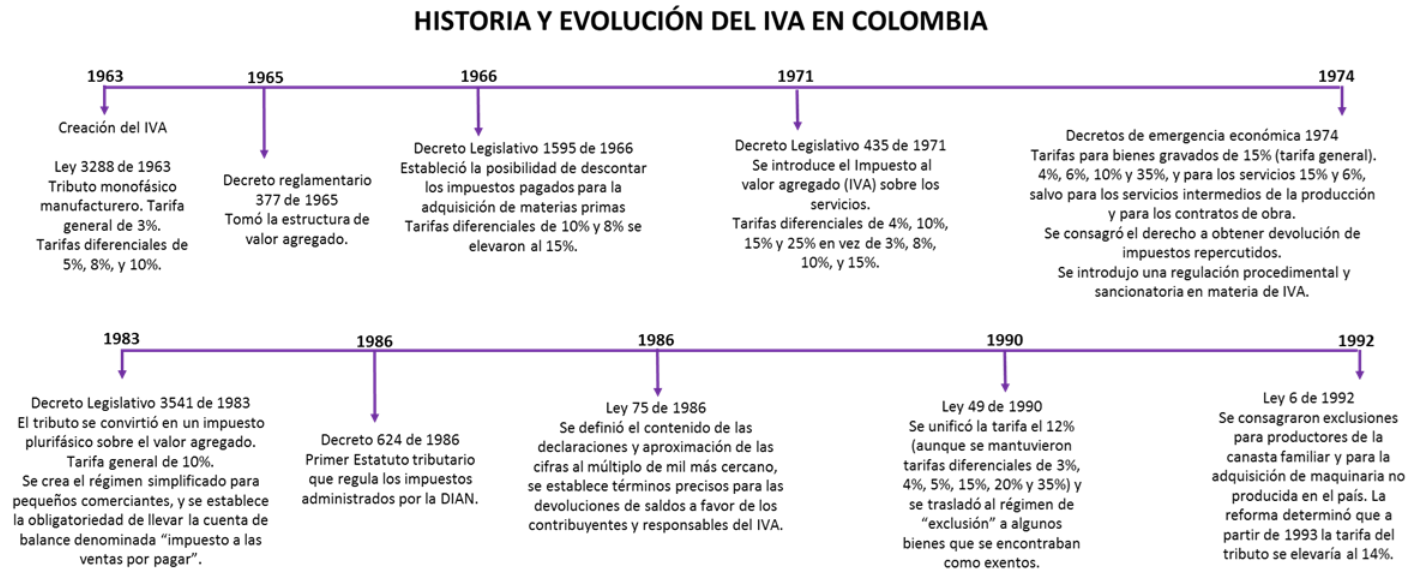


Imagen 1. Evolución IVA en Colombia. Elaboración propia obtenida de Preceden. Copyright 2015 por Preceden.

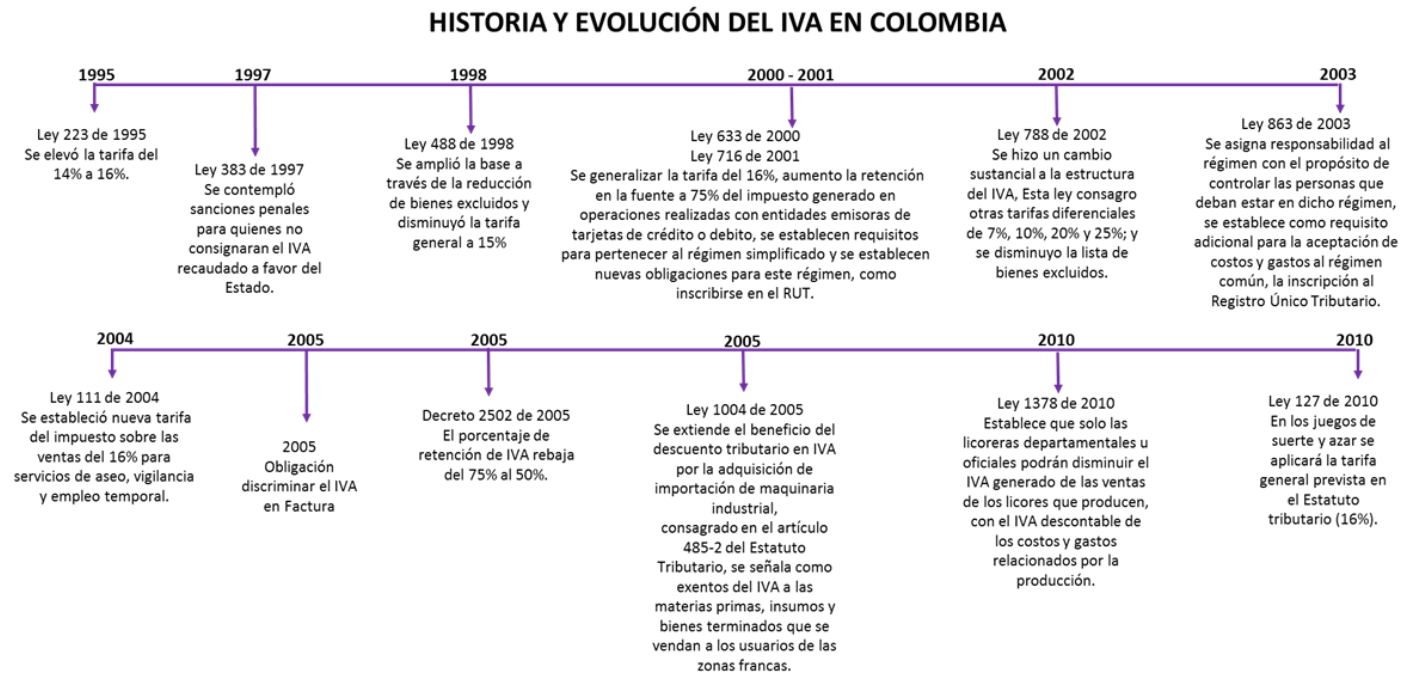


Imagen 2. Evolución IVA en Colombia. Elaboración propia obtenida de Preceden. Copyright 2015 por Preceden.

HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL IVA EN COLOMBIA

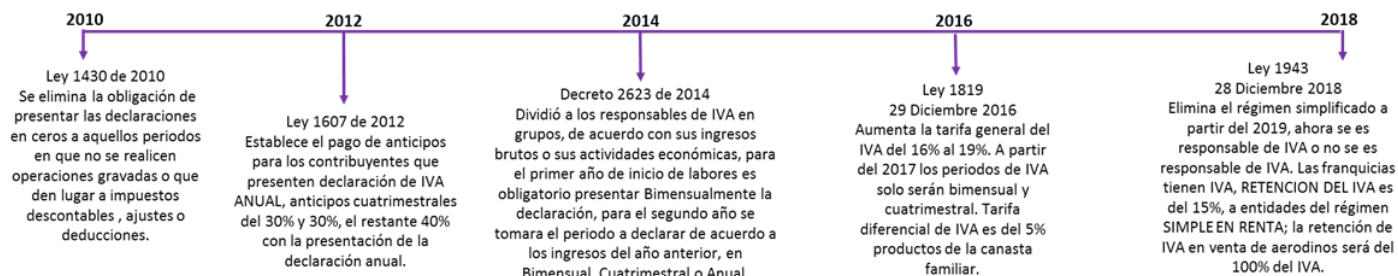


Imagen 3. Evolución IVA en Colombia. Elaboración propia obtenida de Preceden. Copyright 2015 por Preceden.

TARIFAS DEL IMPUESTO DE IVA:

TARIFA IVA EN %	AÑO
3 %	1963
10 %	1975
12 %	1992 - 1993
14 %	1994 - 1995
16 %	1996 - 1999
15 %	2000 - 2002
16 %	2003
19 %	2016

Tabla 2. Evolución IVA en Colombia. Recuperado de Preceden. Copyright 2015 por Preceden.

5.2. MODIFICACIONES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

El impuesto sobre las ventas, ha sido considerado uno de los puntos fundamentales de la reforma tributaria estructural, el cual grava el consumo de bienes y servicios. Sus modificaciones se presentaron en la Ley 1819 de 2016 y ofrece ventajas en términos de igual tratamiento a los distintos sectores y facilidad de gestión, aunque su diseño plantea retos importantes en equidad y costos de cumplimiento. (Actualícese, 2017).

Propuestas que se presentaron en la Ley 1819 de 2016 en cuanto al IVA:

1. Hechos sobre los que recae el impuesto:

La reforma tributaria incluye los intangibles en el grupo de bienes y servicios gravados. Las modificaciones generaron fiscalización de algunas nuevas formas de economía no reguladas en la actualidad como son: suministro de páginas web, hosting, disponibilidad de acceso a bases de datos digitales, suministro de servicios audiovisuales, de música, videojuegos, enseñanza a distancia, etc. (Actualícese, 2017).

Actividad	Artículo a modificar	Descripción del cambio
Venta o cesión de derechos sobre activos intangibles	Art. 420, literal b.	Se extiende el hecho generador a las transacciones (venta o cesión) de activos incorporeales (intangibles) que contengan el derecho de propiedad industrial.
Prestación de servicios y regulación de nuevas TIC	Art. 420, literal c.	Se introduce la aplicación del principio de destino (vigente hoy en día para las ventas de mercancía) en las prestaciones de servicios desde el exterior, entendiéndose que estas se encuentran sujetas a imposición cuando el destinatario y/o usuario del servicio se encuentren localizados en el territorio nacional.

Tabla 3. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.



2. Aumento de la tarifa general del impuesto:

A partir de 2017 la tarifa general del IVA se incrementa del 16% al 19%, donde se destinan 0.5 puntos a la financiación del aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros 0.5 puntos a la financiación de la educación, de los cuales el 40% se asignará a la Educación Superior Pública. (Actualícese, 2017).

Según el artículo 198 de la reforma, las mercancías de venta al público pre marcadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 podrán mantener su precio hasta agotar existencias o hasta el 31 de enero de 2017. A partir del 1 de febrero de 2017, deberá incorporar la nueva tarifa del IVA. (Actualícese, 2017).

Tabla 4. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.

3. Nuevos productos a gravar (tarifa del 5%):

Los siguientes productos quedan gravados con la tarifa del 5%:
1. Elementos y partes para la conversión al sistema de gas vehicular.
2. La primera venta de vivienda nueva cuyo valor supere 26.800 UVT, es decir, \$853.821.200 para el año gravable 2017 tomando como referencia la UVT establecida por la Resolución 000071 de 2016. Esto quiere decir, que las ventas posteriores de estos bienes inmuebles estarán excluidas.
3. Motocicletas eléctricas.
4. Toallas y tampones higiénicos.

Tabla 5. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.

4. Oportunidad para solicitud de impuestos descontables:

Los contribuyentes con periodicidad bimestral, podrán contabilizar las deducciones e impuestos descontables en el período fiscal correspondiente a la fecha de su causación o, en uno de los tres períodos bimestrales siguientes. (Actualícese, 2017).

Los contribuyentes con periodicidad cuatrimestral podrán contabilizar las deducciones e impuestos descontables en el período fiscal correspondiente a la fecha de su causación o en el período cuatrimestral siguiente. (Actualícese, 2017).

Tabla 6. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.

5. Control al régimen simplificado:

Para facilitar la labor de fiscalización sobre el régimen simplificado del IVA, se modificó los topes para fijar todas las condiciones en 3.500 UVT, como indica la siguiente tabla:

Variable	Antes de la reforma tributaria		Con la reforma tributaria	
	Valor en UVT	Valor en \$ (según UVT 2017)	Valor en UVT	Valor en \$ (según UVT 2017)
Ingresos brutos totales provenientes de la actividad	4.000	\$ 127.436.000	3.500	\$ 111.506.500
Celebración de contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual	3.300	\$ 105.134.700	3.500	\$ 111.506.500
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras	4.500	\$ 143.365.500	3.500	\$ 111.506.500,00

Tabla 7. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.



6. Reducción de períodos gravables:

La Ley 1819 redujo esta periodicidad a bimestral: enero - febrero; marzo - abril; mayo - junio; julio - agosto; septiembre - octubre; y noviembre - diciembre, y periodicidad cuatrimestral: enero - abril; mayo - agosto; y septiembre - diciembre. (Actualícese, 2017).

Periodicidad	Tipo de contribuyente
Declaración y pago bimestral	<ul style="list-style-type: none"> Responsables del IVA, grandes contribuyentes y personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$ 2.931.028.000 por el año gravable 2018, que se liquidaría con la UVT 2017 equivalente a \$ 31.859).
	<ul style="list-style-type: none"> Declarantes por bienes exentos del impuesto (art. 477 y 481 del ET).
Declaración y pago cuatrimestral	Responsables del impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT.

Tabla 8. IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Recuperado de Actualícese. Copyright 2017 por Actualícese.



5.3. EFECTOS ESTABLECIDOS POR LAS MODIFICACIONES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

La estructura tributaria colombiana debe ser simple y exacta, centrada en los impuestos directos. La actual está sesgada en los impuestos indirectos, específicamente en el IVA, de modo que es altamente regresivo. Sería bueno establecer las tasas del IVA, dependiendo de los bienes de consumo, para hacer progresiva la estructura tributaria, ya que así no puede ser equitativo. (Espitia, y otros, 2017).

Con la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, la tasa general del IVA aumentó del 16% al 19% para la mayor parte de los bienes y servicios. Sinceramente no era sensato ese aumento que se sugirió y que finalmente se aprobó. Lo más conveniente sería reducirla, por equidad, porque gran parte ya estaban exceptuados y pronto será imposible controlar las operaciones virtuales e informales en casi todos los sectores de la economía. Pero, dadas las actuales dificultades fiscales, esa reducción debería ser progresiva y postergarse hasta que se implementen en forma adecuada los impuestos. (Espitia, y otros, 2017).

Aunque parece necesario aumentar el recaudo, no se debe aumentar a costa de la equidad, más aún dada la actual inequidad en la distribución del ingreso. Se deberían eliminar todas las exenciones al IVA en las que con frecuencia se refugian intereses especiales, salvo la canasta familiar que comprende: alimentos, medicinas, educación, vivienda, agua y electricidad. A esa canasta se deberían añadir los servicios de telefonía fija y móvil y de Internet fijo y móvil. (Espitia, y otros, 2017).

Aumentar el IVA al 19% ha convertido a Colombia en uno de los países en desarrollo con una de las tasas más altas. Este aumento, agravará la desigualdad. Mientras Colombia no tenga un Estado de bienestar semejante, que proporcione a todo



ciudadano educación y salud de alta calidad, y una red de seguridad social que proteja de manera efectiva a los desempleados y a las personas vulnerables, es perjudicial aumentar la desigualdad imponiendo un IVA similar al europeo. Para crear ese Estado de bienestar, el país debería apoyarse en impuestos directos y progresivos, como los impuestos de renta y patrimonio, y no en un impuesto indirecto como es el del IVA. (Espitia, y otros, 2017).

El IVA es ciertamente un impuesto regresivo; en la práctica grava con un porcentaje más alto a los pobres que a los ricos. Tratándose de un impuesto al consumo y dado que, en general, los pobres no ahorran, pagan por IVA un porcentaje de sus ingresos más alto que el que pagan los ricos a quienes, aun después de satisfacer sus necesidades básicas, sí les quedan recursos para ahorrar. (Espitia, y otros, 2017).

Para disminuir esa regresividad es conveniente fortalecer las siguientes soluciones que existen en Colombia y en el mundo, como son: la exención de la canasta familiar y un umbral por debajo del cual los negocios no deben pagar el IVA. (Espitia, y otros, 2017).

A continuación se encuentran especificados los artículos de donde se obtuvo la información para poder verificar que ha sucedido con la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de cumplimiento de los principios de progresividad y equidad.

ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD

Título del Documento	Autores	Resultados
El efecto de la reforma tributaria, Ley 1819 del 2016, en los restaurantes tipo franquicia maestra en Colombia	Sierra Herrera, Sharon1 sharonsierra@usantotomas.edu.co Martínez Carvajal, Jorge2 enrique.martinez@usantotomas.edu.co	En este documento se examinan los principales cambios impositivos que se realizaron con la reforma tributaria Ley 1819 del 2016 para los restaurantes tipo franquicia en Colombia, por medio de un análisis financiero que permitió identificar los efectos que generaron dichas modificaciones no sólo desde la perspectiva financiera, sino también tributaria.
Gestión tributaria 2017. Incremento del IVA en la reforma tributaria ley 1819 diciembre 2016, ¿tendrá el ciudadano algo de qué preocuparse?	Rocha Cuellar, Ricardo	El análisis y evaluación de la Ley 1819 de 2016 que es la nueva reforma tributaria en Colombia, permite observar el alcance y cuáles son los bienes y servicios afectados con el incremento y así mismo es necesario observar los cambios que influyen en la población y de qué manera puede modificar el poder adquisitivo en la ciudadanía toda vez que sus ingresos no son suficientes al momento de comprar.
Impactos Económicos de la Reforma Tributaria 2016 en Colombia	Galeano Niño, Eduer Arturo	La Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 ha generado grandes impactos económicos para Colombia, inicialmente ha significado para la mayoría de población Colombiana la grabación con más IVA de los productos de consumo primario. Este trabajo tiene como propósito central describir cuáles son las consecuencias o impacto de esta reforma para la población en general. A partir del análisis de la información recolectada, se halló que los impuestos y tributos que ahora hacen la población de clase baja y media son los que más pagaran impuestos en donde se demuestra de que no existieron los principios de equidad, progresividad, regresividad entre otros porque la clase alta declara menos impuestos que los demás.
Políticas de exenciones tributarias en Colombia	Casallas, Raul Alexander	Este documento analiza las exenciones tributarias en Colombia, con respecto al impuesto al valor agregado IVA. La desigualdad con relación al sistema político fiscal, después se observa los cambios en el régimen tributario, en las leyes y las discriminaciones de los impuestos del IVA y renta. Se estudia las exenciones de cada uno y la posible aplicabilidad de mejores prácticas.
Estudio del impacto del incremento del IVA en el poder adquisitivo de los estratos bajos colombianos	Fuentes Nuñez, Carlos Augusto	En lugar de seguir gravando y menoscabando los ingresos de los pobres endurecer las leyes para sancionar los malos manejos de los recursos públicos. Con lo anterior, se concluye que las consecuencias de continuar aumentando los impuestos a la población derivan en menores recaudos tributarios, mayor desaceleración económica, mayores cifras de desempleo, desigualdad, informalidad laboral y violencia.
Efectos que genera en la capacidad de consumo, el aumento del IVA al 19% para quienes devengan un salario mínimo mensual en Colombia	Jaime Betancourt, Gina Paola	Se encontró que el impuesto IVA afecta directamente la capacidad adquisitiva de los consumidores, especialmente a aquellos que devengan un salario mínimo mensual vigente, que para el año 2017 es de \$737.717, pues la mayoría de productos que se requieren para cubrir las necesidades básicas de la vida cotidiana, como son alimentación, aseo e higiene personal, vestuario, comunicaciones, entre otros, poseen tasas variables de IVA y la tasa es igual sin importar el nivel de ingresos del consumidor.
Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad	Tomás Concha, Juan Carlos Ramírez, Olga Lucía Acosta	Para mejorar el recaudo, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales.

ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD		
Título del Documento	Autores	Resultados
Las razones, proporciones y porcentajes en acción para entender el impacto de la reforma tributaria de 2016 en la canasta familiar	Nataly Andrea Rey Ayala	El análisis de la reforma tributaria 1819 de 2016, afecta el bolsillo el consumidor y se observa cómo evoluciona este impuesto a través del tiempo, en el que se evidencia que la reforma dice tener la capacidad de lograr la progresividad y la equidad. También se encontraron alzas significativas en algunos de los productos de la canasta familiar.
SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN COLOMBIA	Jorge Espitiaa , César Ferrarib , Gonzalo Hernándezc , Isidro Hernándezd , Jorge Iván Gonzáleze , Luis Carlos Reyesf , Jairo Orlando Villabonag , Gustavo Zafrah	Este artículo examina las características de una reforma tributaria estructural y equitativa. La tributación no solo determina el recaudo, también incide en el aparato productivo y en la equidad. En Colombia la presión tributaria es muy baja, y los recursos son insuficientes para suministrar bienes públicos esenciales. El sistema impositivo debería contribuir a consolidar una nueva economía que impulse la industria, la agricultura y el turismo, y dependa menos de los hidrocarburos. Los impuestos deben favorecer la equidad, por ello la tributación directa debería aumentar en forma progresiva, con una tarifa mayor a medida que crece el ingreso. La reforma tributaria recién aprobada mejora el recaudo, pero no favorece la nueva economía ni la equidad, pues dio excesivo peso al IVA y muy poco a los impuestos de renta y patrimonio.
Tax reform in Colombia is neither structural, comprehensive nor progressive	GONZALEZ, Jorge Iván and CORREDOR, Federico.	El artículo, presenta definiciones para examinar las propuestas de la Comisión, muestra que los alcances del informe son limitados y las alternativas no son estructurales ni integrales ni progresivas. En el informe hay una notable asimetría entre un buen diagnóstico y unas soluciones muy tímidas, que no corrigen los problemas básicos.
Supuesta equidad tributaria de los impuestos de renta, IVA e ICA en Colombia	Muñoz Cárdenas, M. (2017)	El presente artículo se encarga de analizar el cumplimiento del principio constitucional de equidad, a partir de la estructura de los impuestos nacionales de renta e IVA y del impuesto distrital del ICA. Con este estudio, se logró identificar que ninguno de los tres impuestos da cumplimiento a dicho principio. Las exenciones y los descuentos tributarios permiten la manipulación de la equidad vertical en el impuesto de renta. EL IVA, al ser un impuesto indirecto, no considera la situación específica de cada contribuyente, siendo inequitativo, y el ICA, al ser calculado a partir de los ingresos, deja a un lado, variables como el nivel de sacrificio, por lo que no es posible determinar la capacidad de pago del contribuyente.
Análisis comparativo de los principios de equidad, eficiencia y progresividad tributaria en la composición y recaudo del impuesto al valor agregado en Colombia y Chile	Johan Sebastián Buitrago Mora y Catalina Uribe Escobar	La Constitución Política de 1991 establece una serie de principios que deben regir el Sistema Tributario de Colombia, con el fin de proteger al ciudadano contribuyente y de asegurar a la Nación estos recursos necesarios para el presupuesto general. Es por esto que gravámenes como el Impuesto al Valor Agregado deben respetar estos principios. La caracterización presentada, genera una comparativo sobre las disposiciones establecidas por los principios tributarios en contraste al marco legal del IVA desde su establecimiento con el Decreto 3328 de 1963, hasta la Reforma Tributaria de 2012. Finalmente, se presenta una comparación sobre la aplicación de los principios tributarios en el IVA colombiano, frente a su homónimo chileno, para determinar sus aplicaciones y finalmente generando recomendaciones.

ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD		
Título del Documento	Autores	Resultados
Reforma tributaria y el impacto sobre la renta de las personas jurídicas en Colombia	Alexander Almeida Espinosa y Gregorio Rojas Prada	Debido a la reforma tributaria Ley 1819 del año 2016, en Colombia hoy en día se tiene una expectativa mayor de cambio y adaptaciones económicas, que favorezcan el desarrollo del país; sin embargo, esta reforma ha significado para la mayoría de población Colombiana la grabación con más IVA de los productos de consumo primario y de servicios, lo que dificulta su adquisición y por ende consumo primordial. Frente a los objetivos de esta reforma tributaria, encontramos el pretender recaudar más impuestos a personas naturales y jurídicas, que anteriormente estaban exentas; a su vez, se aprecia como la evasión de impuestos es un pilar fundamental de combatir por parte de la misma y la sostenibilidad financiera y del gasto público, para el crecimiento del país y la responsabilidad social sumada a inversión social, como garantes de calidad. Este artículo de investigación se pretende identificar el impacto que trae la reforma tributaria en el impuesto de renta para las personas jurídicas, exponiendo las razones del cambio de la reforma, su alcance, contextos y factores que pueden favorecer o no a este tipo de actores del sistema tributario del país.
Tributación sobre las utilidades empresariales en Colombia: una comparación de los regímenes impositivos de Antes y después de la ley 1819 de 2016	Jorge Armando Rodriguez y Javier Ávila Mahecha	Este ensayo examina los principales cambios en la tributación empresarial en Colombia derivados de la Ley 1819 de 2016. La carga tributaria sobre las utilidades de las sociedades y sobre los dividendos recibidos por sus dueños se estima utilizando un enfoque de tarifas potenciales marginales, que permite valorar el efecto global de la reforma impositiva y los efectos de medidas individuales contenidas en ella, en comparación con lo que presumiblemente habría ocurrido si el régimen tributario precedente se hubiera mantenido vigente. En contra de la interpretación predominante en la teoría económica neoclásica, esas tarifas se describen como potenciales y no como efectivas debido a que no incorporan los efectos de la evasión y la traslación impositivas ya que están sujetas a las contingencias propias de los negocios. Los resultados indican que la carga tributaria potencial empresarial se reducirá de manera notoria en el período 2016-2022 como consecuencia de la reforma, anticipando la reducción que también se habría presentado bajo la legislación anterior.

Tabla 9. Análisis de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 en cuanto al impuesto sobre las ventas en términos de progresividad y equidad. Elaboración propia. Recuperado de los anteriores artículos.



5.4. IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EN CUANTO AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN TÉRMINOS DE PROGRESIVIDAD Y EQUIDAD EN COLOMBIA.

Al establecer condiciones y recomendaciones sobre la aplicación de los principios tributarios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se está fundamentando el derecho tributario en Colombia y las consideraciones que ha hecho el Estado. (Mora & Escobar, 2017).

Se espera generar una mentalidad crítica sobre lo que deberían las concepciones de equidad, eficiencia y progresividad del IVA, lo que en definitiva llevaría a un replanteamiento sobre los abordajes que se han hecho de política social para remediar la característica regresiva de este impuesto. (Mora & Escobar, 2017).

Se ha planteado un impacto económico, ya que se propone un nuevo ingreso de capital a los rubros de inteligencia, ciencia y tecnología, desarrollo ambiental e información estadística como sectores de la economía nacional que liderarían el progreso en términos de PIB, capital humano y política pública asertiva, siendo producto de un posible aumento de la tarifa de IVA hasta un 19%. (Mora & Escobar, 2017).

Finalmente, en materia social se desea plantear inquietud sobre las decisiones de política para mejor la equidad, eficiencia y progresividad tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de cuáles serían las mejores decisiones para general en el largo plazo el desarrollo económico que Colombia necesita, para poder mejorar el desempleo y la inflación, que es lo que más aqueja a la población colombiana, aparte del impacto negativo que genera el IVA en el consumo, la educación y la salud de los estratos bajos de la sociedad, que causa consecuencias sociales. (Mora & Escobar, 2017).



CONCLUSIONES

1. La política tributaria colombiana debe de estar acorde al Estado Social de Derecho y a la Constitución de 1991, donde se ajuste la situación tributaria actual del país, para así aplicar los principios de la equidad y progresividad, que están consignados en la sentencia C - 397/11. (Constitucional, 2011).
2. El artículo 363 de la Constitución Política de 1991, indica que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, los cuales constituyen el marco general que guía la imposición de las cargas fiscales, a través de las cuales el Estado obtiene los recursos necesarios para su funcionamiento y ejecución de proyectos y políticas públicas. (Colombia, 1991).
3. Esta investigación indica que los impuestos deben favorecer los principios de progresividad y equidad, por ello la tributación directa debería aumentar de forma progresiva, con una tarifa mayor a medida que aumenta el ingreso. La reforma tributaria Ley 1819 de 2016 mejora el recaudo, pero no favorece ni a la progresividad, ni a la equidad, ya que implemento un excesivo porcentaje al IVA y muy poco a los impuestos de renta y patrimonio. Con lo anterior, se puede decir que Colombia no cumple con los principios de progresividad y equidad, el IVA por ser un impuesto indirecto, afecta todos los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios, y para que se cumplan dichos principios, los impuestos directos deberán tener más peso en la tributación colombiana. (Espitia, y otros, 2017).



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualícese. (5 de Enero de 2017). IVA según Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016: principales cambios. Obtenido de Actualícese: <https://actualicese.com/iva-segun-ley-de-reforma-tributaria-estructural-1819-de-2016-principales-cambios/>
- Cárdenas, M. I. (4 de Noviembre de 2017). Supuesta Equidad Tributaria. Obtenido de Uniminuto: <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/1526>
- Casallas, R. A. (01 de Octubre de 2018). *Políticas de exenciones tributarias en Colombia*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/20568>
- Colombia, C. P. (1991). *Título 12 - Del régimen económico y de la hacienda pública / Capítulo 4: De la distribución de recursos y de las competencias*. Obtenido de Artículo 363: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-363>
- Concha Llorente, T., Ramírez Jaramillo, J. C., & Acosta, O. L. (28 de Diciembre de 2017). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio*. Obtenido de Cepal: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43133>
- Constitucional, C. (18 de Mayo de 2011). *Sentencia C-397/11*. Obtenido de Corteconstitucional.gov.co: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-397-11.htm>
- Contable, L. c. (18 de Enero de 2017). Cambios en el IVA con la reforma tributaria. Obtenido de Comunidadcontable.com: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/IVA/iva.asp?Miga=1>
- Contaduria, E. d. (15 de Marzo de 2015). *Evolución IVA en Colombia*. Obtenido de Preceden: <https://www.preceden.com/timelines/203452-evoluci-n-iva-en-colombia>
- Espinosa, A. A., & Prada, G. R. (Julio - Diciembre de 2018). *Reforma tributaria y el impacto sobre la renta de las personas jurídicas en Colombia*. Obtenido de Revista geon: <http://revistageon.unillanos.edu.co/index.php/geon/article/view/5>



- Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J. I., Reyes, L. C., . . . Zafra, G. (Junio de 2017). *Revista de Economía Institucional*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962017000100149
- Fuentes Nuñez, C. A. (19 de Mayo de 2017). *Estudio del impacto del incremento del IVA en el poder adquisitivo de los estratos bajos colombianos*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16264>
- García, C., & Pinzón, J. (2017). *UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO*. Obtenido de PROGRESIVIDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA EN LA TRIBUTACIÓN DE COLOMBIA: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3731/Trabajo%20Aprobado%20%28Carmen%20y%20Johanna%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- GONZALEZ, J. I., & CORREDOR, F. (2016). *Tax reform in Colombia is neither structural, comprehensive nor progressive*. Obtenido de Revista de Economía Institucional: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-59962016000100011&script=sci_abstract&lng=en
- Herrera, S., & Carvajal, M. (2016). *El efecto de la reforma tributaria Ley 1819 del 2016 en los restaurantes tipo franquicia maestra en Colombia*. Obtenido de Usta: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/9763/SierraSharon2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jaime Betancourt, G. P. (13 de Diciembre de 2017). *Efectos que genera en la capacidad de consumo, el aumento del IVA al 19% para quienes devengan un salario mínimo mensual en Colombia*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17159>
- Leal, A. C. (20 de Febrero de 2018). *Siigo*. Obtenido de Siigo: <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>
- Mahecha, J. Á., & Lasso, Á. C. (Abril de 2006). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de DIAN – Oficina de Estudios Económicos. Cuaderno de Trabajo: “La progresividad del sistema tributario colombiano del orden nacional: Un análisis para el IVA y el impuesto sobre la renta”: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/La%20progres>



ividad%20del%20sistema%20tributario%20colombiano%20del%20orden%20nacional_Un%20an%C3%A1lisis%20para%20el%20IVA%20y%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta.pdf

Mora, J. S., & Escobar, C. U. (30 de Diciembre de 2017). *Análisis comparativo de los principios de equidad, eficiencia y progresividad tributaria en la composición y recaudo del impuesto al valor agregado en Colombia y Chile* . Obtenido de Universidad La Gran Colombia Armenia: <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/contexto/article/view/803>

Rey Ayala, N. A. (26 de Julio de 2017). *Las razones, proporciones y porcentajes en acción para entender el impacto de la reforma tributaria de 2016 en la canasta familiar*. Obtenido de Universidad Distrital : <http://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/7734>

Rocha Cuellar, R. (11 de Diciembre de 2017). *Gestión tributaria 2017. Incremento del IVA en la reforma tributaria ley 1819 diciembre 2016, ¿tendrá el ciudadano algo de qué preocuparse?* Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17186>

Rodriguez, J. A., & Mahecha, J. Á. (Mayo de 2017). *Tributación sobre las utilidades empresariales en Colombia: una comparación de los regímenes impositivos de Antes y después de la ley 1819 de 2016*. Obtenido de Papers.ssrn: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2979055